

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE), CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN DE PYME (DIGITALIZA-CV) A CARGO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.

Vista el acta de la Comisión de la convocatoria de ayudas del programa de Digitalización de Pymes (DIGITALIZA-CV) a cargo del presupuesto del ejercicio 2024, celebrada el 16 de octubre de 2024, cuyos datos figuran a continuación:

- Convocatoria: Resolución de 26 de diciembre de 2023, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la cual se convocan subvenciones a proyectos de Digitalización de Pymes (DIGITALIZA-CV) con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, con financiación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (DOGV núm. 9755, de 29 de diciembre de 2023).
- Programa de Digitalización de Pymes 2024 (DIGITALIZA-CV).
- Presupuesto: 6.000.000 euros con cargo a la Línea S1000 -Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial-, y financiación del Programa FEDER de la Comunidad Valenciana 2021-2027.
- 1ª Adjudicación del programa: Resolución de 8 de julio de 2024, de la presidenta del IVACE, por un importe de 4.196.952,44 €.

Conforme con la propuesta de la Comisión y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 de la Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de I+D e innovación empresarial por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), publicadas en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV núm. 7927, de 29 de noviembre de 2016),

RESUELVO:

Dejar sin efecto la resolución de 8 de julio de 2024, de la presidenta del IVACE, en relación a la denegación de las ayudas a las empresas relacionadas a continuación y proceder a su adjudicación por la cuantía total de 103.145,11 euros, con cargo al presupuesto del programa para el ejercicio 2024:

- Ventanas Inteligentes, S.A., expediente IMDIGA/2024/90:
SUBVENCIÓN CONCEDIDA PROPUESTA: 14.040,00 euros
CANTIDAD A JUSTIFICAR PROPUESTA 46.800,00 euros
- Journey Gemonics, S.L., expediente IMDIGA/2024/93:
SUBVENCIÓN CONCEDIDA PROPUESTA: 8.390,53 euros
CANTIDAD A JUSTIFICAR PROPUESTA 27.968,42 euros
- Naturval Apícola, S.L., expediente IMDIGA/2024/3:
SUBVENCIÓN CONCEDIDA PROPUESTA: 4.762,80 euros
CANTIDAD A JUSTIFICAR PROPUESTA 15.876,00 euros
- Aceitunas Cazorla, S.L., expediente IMDIGA/2024/209:
SUBVENCIÓN CONCEDIDA PROPUESTA: 49.056,78 euros
CANTIDAD A JUSTIFICAR PROPUESTA 163.522,60 euros

- Vionis Distribución, S.L., expediente IMDIGA/2024/90:

SUBVENCIÓN CONCEDIDA PROPUESTA:	26.895,00 euros
CANTIDAD A JUSTIFICAR PROPUESTA	89.650,00 euros

Las entidades beneficiarias estarán obligadas al cumplimiento de la normativa establecida en la convocatoria y en las bases del programa, si bien por medio de notificación se especificarán individualmente las condiciones particulares y especiales que afectan cada ayuda. Se establece el 28 de marzo de 2025 como fecha límite de ejecución del proyecto, y el 22 de mayo de 2025 como fecha límite para su justificación.

Las entidades beneficiarias tendrán que cumplir con las medidas de transparencia previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunidad Valenciana. En este sentido tendrán que suministrar en el IVACE, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el mismo.

Las ayudas concedidas se acogen al Reglamento (UE) núm. 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (DO L, 2023/2832, 15.12.2023).

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponer-se recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Alicante,

La presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)

Firmado por Nuria Montes De Diego, el
09/11/2024 15:08:58

